



ORDEN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 52/18 “SUMINISTRO DE MONITORES INTERACTIVOS, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS”

PRIMERO- Tramitado expediente de contrato de suministro, de referencia 52/18 en la Secretaría General de esta Consejería de Hacienda, por procedimiento abierto con un solo criterio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiendo sido seleccionada la mercantil DISPAL ASTUR S.A., la cual ha presentado la mejor oferta.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación los siguientes extremos:

1.- Que la mercantil DISPAL ASTUR S.A: aporta la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-Que la oferta económica, a pesar de encontrarse en presunción de anormalidad, cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según informe de fecha 3 de junio de 2019, de los técnicos que asisten a la Mesa de Contratación, puesto que se cubren perfectamente los costes de suministro, instalación, formación, acompañamiento y garantía in-situ y quedando un beneficio para la empresa.

3.-Que la oferta es viable y que por tanto se propone como adjudicataria al contrato de referencia a la mercantil DISPAL ASTUR S.A.

4.-Que la empresa propuesta como adjudicataria remite la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dentro del plazo establecido al efecto. .

TERCERO.-Con fecha 2 de julio de 2019, se remite informe técnico por el cual queda acreditada la solvencia técnica o profesional de la empresa, de conformidad con lo establecido en los Pliegos del expediente de contratación referencia 52/18.

CUARTO.- Con fecha 24 de junio de 2019, la mercantil constituye garantía provisional mediante AVAL por importe de 8.250 €, nº de registro CARM/2019/100001624





Vista la propuesta del Servicio de Contratación de 25 de julio de 2019, así como el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, de fecha 26 de julio de 2019.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, considerando que esta Orden es un acto administrativo de gestión de despacho ordinario de los asuntos públicos conforme al artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y conforme a las competencias que me han sido delegadas por Orden de 2 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, modificada por Orden de 31 de octubre de 2018, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al expediente **52/18 “SUMINISTRO DE MONITORES INTERACTIVOS, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS”** a la mercantil **DISPAL ASTUR S.A.** CIF: 433204306, con domicilio social en Llanera, código postal 33428 - Parque Tecnológico de Asturias, parcela 13B. Llanera. Asturias. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias al tomo 1388, folio 162, hoja AS6096, inscripción 6ª.

Inscrita en el ROLECE con fecha 4 de febrero de 2019, estando vigentes los datos que constan en el mismo.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de 160 monitores interactivos, a favor de la empresa **DISPAL ASTUR S.A.** por un importe de 165.000,00 € IVA excluido.

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00126J.629.00, nº de Proyecto 42822 y código CPV 30231320-6: Monitores de pantalla táctil.

TERCERO: Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:





- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 55 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO(EN FUNCIONES), P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Orden 02-05-18, BORM 04-05-18) Luis Alfonso Martínez Atienza

29/07/2019 13:11:11

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4349997-b1f1-0a66-8994-0050569b6280

